



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, treinta de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 110014108936-2020-00312-00
Demandante: Inversiones Alvero S.A.S.
Demandado: Sociedad Vivarco S.A.

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Aclárese la pretensión 2.2.2 respecto del periodo durante el cual reclama el reconocimiento de intereses, como quiera que de la forma como se encuentra redactada causa confusión (numeral 4, artículo 82 *ibídem*).
2. Apórtese en archivo digital (vía correo electrónico) el anverso del título que es objeto de esta acción.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 016 de fecha
31-JULIO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84855d0e5df24f6450fac273e36005b86c0a65bebf97db24de433573f581
ab46**

Documento generado en 30/07/2020 03:07:52 p.m.